

Transferencias a terceros de saldos a favor del Contribuyente

- CP. Javier H. Lazcano

Devoluciones Impositivas

Objetivo identificar que saldos de impuestos puede recuperar y que mecanismos normativos existen para hacerlo.

Tipos de Saldos a favor:

- Formulario F. 731 o F.2002 (IVA)
- Formulario F. 713 (GANANCIAS)

Formulario F. 731 o F.2002 (IVA)

 Impuesto al Valor Agregado F.731	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT: <input type="text"/>
		Período fiscal	0 Orig. 1-9 Rectificativa
	Carácter	12-2005	0
		Actividad principal	Nº verificador
Apellido y nombre o denominación:		633290	644707 / 151654
DOMICILIO FISCAL: <input type="text"/>		LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL PROVINCIA: 00 C.POSTAL: <input type="text"/>	
1090		Versión 4.0	

Datos identificatorios			
Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales	
Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	20.741,12
Total del crédito fiscal del período	9.814,56
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	0,00
AFIP	0,00
Contribuyente	0,00
Saldo a favor del período anterior	200.048,56
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	189.122,00
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
Total F.515	0,00
Total F.518	0,00
Total F.517/1	0,00

Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)	
Saldo técnico a favor de AFIP	0,00
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9º	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	189.122,00
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	36.244,10
Monto utilizado	3.226,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	2.541,50
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	0,00
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	0,00
Acrecentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrecentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
Saldo de libre disponibilidad del período	35.559,60
Saldo de impuesto de AFIP	0,00
Total de pagos no bancarios	0,00
Monto que se ingresa	0,00

En la DD.JJ. de IVA identifican dos tipos de saldos de IVA sobre los cuales se pueden pedir devolución:

- 1. Saldo técnico a favor “ Primer Párrafo ”
- 2. Saldo de libre disponibilidad “ Segundo Párrafo ”

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	Imp. solíc. p/ dev. aced. o transf.	Saldo final Cr. Fis. Exp.
0,00	0,00	0,00

Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital	
Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fiscal)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



073130610213479122005644707

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Problemática – Porque tengo saldos a Favor:

Primer Párrafo - Técnico:

1. Porque hay mayores compras que ventas que generan mayor Crédito fiscal en relación al Débito Fiscal. (Stocks)
2. Por inversiones en Bienes de uso / Capital
3. Porque se presentan diferencias de alícuotas (Actividades Concretas)
4. Porque la empresa genera exportaciones que están gravadas a tasa 0 en lo que respecta al IVA

Segundo Párrafo – Libre Disponibilidad:

1. Retenciones: Cuando me pagan mis productos o servicios
2. Percepciones: Por pagos (importaciones o proveedores locales)

 IMPUESTO A LAS GANANCIAS F. 713 Declaración Jurada	Mes de Cierre: 3 Periodo: 2017 C.U.I.T.	
	Firma	0 Original 1-9 Rect. Cod. Activ. Nro. verificador
	Carácter	Original 519000 555152 Ejercicio Fiscal Regular
	Apellido y Nombre o Razón Social S.A. Cantidad proyectos promovidos: 0 C.U.I.T./C.U.I.L. contador: Entidad Exenta NO	
Versión 1500000		

Formulario F 713 (GANANCIAS)

Declaración jurada Anual, que me va a reflejar el saldo a favor del contribuyente que se genera por:

1. Retenciones: Cuando me pagan mis productos o servicios
2. Percepciones: Por pagos (importaciones o proveedores locales)

R1 - Balance Contable					
a Total Activo	171.242.802,00	b Total Pasivo	151.776.293,00	c Total Patr. Neto	19.466.509,00
R2 - Quebrantos Trasladables					
a Por venta de acciones (F.A.)	0,00	b Por derivados (F.A.)	0,00	c Resto (F.A.)	0,00
d Por venta de acciones (F.E.)	0,00	e Resto (F.E.)	0,00		
R3 - Determinación del Resultado Neto					
	F. Argentina	F. Extranjera		F. Argentina	F. Extranjera
a Result. del Ejercicio (contable)	1.669.526,00	0,00	g Quebrantos computables	0,00	0,00
b Ajustes	3.729.872,04	0,00	h Régimen de promoción	0,00	
c Donaciones	0,00		i Resultado Neto	5.399.398,04	0,00
d Resultado impositivo	5.399.398,04	0,00	j Resultado atrib. a los socios	0,00	0,00
e Queb. por Vta. de Acc. (Ejerc.)	0,00	0,00	k Queb. de Fuente Argentina		0,00
f Queb. por Contr. Deriv. (Ejerc.)	0,00		l Resultado Neto Final	5.399.398,04	0,00
R4 - Determinación del Impuesto					
a Alícuota %	35,00	b Imp. Determinado	1.889.789,31	c Imp. Liberado (F.A.)	0,00
d Imp. no Liberado (F.A.)	0,00	e Total imp. liberado (F.E.)	0,00	f Imp. determ. no liber. (F.E.)	0,00
R5 - Determinación del Saldo del Impuesto					
	A favor Contrib	A favor AFIP		A favor Contrib	A favor AFIP
a Imp. determinado F. Extranjera		0,00	s Pago a cta. Imp. Comb. Liq. Dec. 802	0,00	
b Imp. Análogos Pagados en el Ext.	0,00		an Pago a cuenta Art. 23 Ley N° 27264	0,00	
c Subtotal Fuente Extranjera		0,00	t Otros pagos a Cuenta	0,00	
d Imp. determinado F. Argentina		1.889.789,31	u Saldo previo al Cómputo Credeb		1.889.789,31
e Pago a cuenta realizado en el exterior Art. 11.3.b) Acuerdo con Uruguay	0,00		v Anticipos Cancelados Credeb	0,00	
f Saldo a Favor per. ant. en Bonos	0,00		w Sdo. x Ant. cancelados Credeb	0,00	
g Anticipos canc. mediante F.515	0,00		x Saldo a Cancelar		1.889.789,31
h Total Bonos F.515	0,00		y Cómputo Credeb para canc. DJ	570.650,76	
i Saldo a favor del resp. en Bonos	0,00		aa Saldo a Ingresar		1.319.138,55
j Sdo. Favor per. ant. Bonos CF Dto. 135/06	0,00		Ant. canc. c/ Cómputo de Bonos y Cr. Fisc.	0,00	
k Anticipos canc. BCF DTO. 135/06	0,00		ai Cómputo de Bonos y Créditos		
l Total Bonos CF Dto. 135/06	0,00		Fiscales para cancelación de DDJJ	0,00	
m Sdo. favor resp. ant. bonos CF Dto. 135/06	0,00		ab Sdo. a Fav. Contrib. x Ant. canc.		
n Subtotal Fuente Argentina		1.889.789,31	c/Bonos o Cert. Fisc.	0,00	
ñ Diferimiento F.518	0,00		ac Retenciones y/o Percepciones	12.086.510,60	
o Subtotal General		1.889.789,31	ad Total antic. ingresados en efectivo		
p Pago a cta. Imp. Gan. Mín. Presunta	0,00		o mediante débitos bancarios -excepto		
q Pago a cta. Ley Prom. a la Inv.	0,00		F. 515 y bonos CF Dto. 135/06-	0,00	
r Pago a cta. Imp. Comb. Líquidos	0,00		ag Percepciones aduaneras RG 3577	0,00	
ae Pago a Cuenta - Compraventa de Moneda Extranjera	0,00		amP. a cuenta "Reg Art. 4 RG 38	0,00	
			aj Saldo a Favor Periodo Anterior	6.047.727,85	
			ah Saldo a favor por fusión o absorción	0,00	
			af Saldo a favor	16.815.099,90	0,00
R6 - Forma de Ingreso					
a Saldo a Ingresar	0,00	b Imp. ing. en DDJJ. orig. o ult.	0,00	c Suma ing. en forma no bancar	0,00
d Total a pagar	0,00				



07133070749662932017555152

1261c0c8aa723122724e4b69d17bc33c

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Opciones para bajar en activo fiscal

IVA - Saldo Técnico:

- Mayores ventas locales
- Reducir al mínimo los Stocks
- Utilizar algún mecanismo de promoción (Secretaría de Industria)
- Si hay exportaciones, pedir **Devolución** de IVA luego pedo cambiar el destino a **transferencia**

IVA - Libre Disponibilidad:

- Obtener el certificado de No retención: Resolución 2226 / Ex Resol 17
- Compensar con Impuestos (Impuestos nacionales excepto SUSS y Bs. Personales)
- Realizar el pedido de **Devolución o transferencia. Se define en el momento de solicitarlo.**
CUIDADO NO SE CAMBIA DESTINO

GANANCIAS - Libre Disponibilidad:

- Obtener el certificado de No retención: Resol 830
- Compensar con impuestos (Impuestos nacionales menos SUSS y Bs. Personales)
- Realizar el pedido de **Devolución.**

Mecanismos normativos existentes

A - IVA - Saldo Técnico - R.G. 5173 modifica R.G. 2000 – Recupero de IVA Por Exportaciones

¿Quiénes pueden acceder?

Todas las empresas que tengan saldo a favor y que realicen exportaciones

¿Que saldo puedo recuperar ?

Se puede recuperar los Créditos Fiscales que conformar el saldo a favor y que tiene relación directa o indirecta con el producto o servicio exportado.

Límites - se puede pedir la devolución teniendo como máximo el 21% Valor FOB

Recupero de IVA Por Exportaciones

Cada cuanto se presenta

Se deben realizar presentaciones por mes de exportación.

Documentación

Se respaldará la presentación con documentación relacionada a:

- 1- Empresa
- 2- Créditos fiscales
- 3- Productos Exportados
- 4- Circuitos de pago
- 5- Es de vital importancia el papel que cumple el **contador certificante**.

Fiscalización: Primer Recupero - SI – Solo por el tema en cuestión se revisa todo el circuito.

Recupero de IVA Por Exportaciones

Cobro / Compensación.

- 1- Cancelar SICORE (IVA)
- 2- Acreditación: Para Cancelar Impuestos directos (Ganancias, Etc)
- 3- **Transferencia a Terceros**
- 4- Devolución – CBU de la Empresa.

Tiempos: cuanto lleva la presentación - **Varía en base a la cantidad de comprobantes, la antigüedad y la actividad de la empresa.**

En cuanto tiempo Aprobación / cobro: **Dependerá de la coyuntura del contexto (aprobación y cobro).**

Recupero de IVA por Exportaciones de Servicios: Generalidades y diferencias con expo de bienes.
Verificación Previa; Realidad Económica; Aspectos contractuales
Aspectos legales; Ingreso de divisas; Aspectos prácticos.

Recupero de IVA por Exportaciones

Transferencia de créditos fiscales

1. Al Solicitar el Recupero de Créditos Fiscales para transferir a un tercero a los fines del comprador el crédito tendrá carácter de Libre Disponibilidad, es decir, podrá utilizarse para compensar Impuesto a las Ganancias, e Impuestos Internos (y sus accesorios).

2. La compra podrá ser confirmada previa a la solicitud del crédito, sin embargo, si la adquisición se realiza sobre un crédito ya aprobado por AFIP, el mismo tendrá importe cierto, ya que el cambio de destino previsto en la normativa, no genera que se corran nuevamente los procesos, por lo que el valor a transferir no se modificará.

Beneficios para el CEDENTE / Vendedor:

- Certeza en los tiempos de cobro de los montos aprobados.
- Evitar contingencias cambiarias por las demoras en los cobros
- Proceso seguro y reglamentado por la A.F.I.P

Beneficios para el CESIONARIO / Comprador:

- Ganancia financiera delimitada por la tasa de descuento acordada.
- Proceso seguro y reglamentado por la A.F.I.P

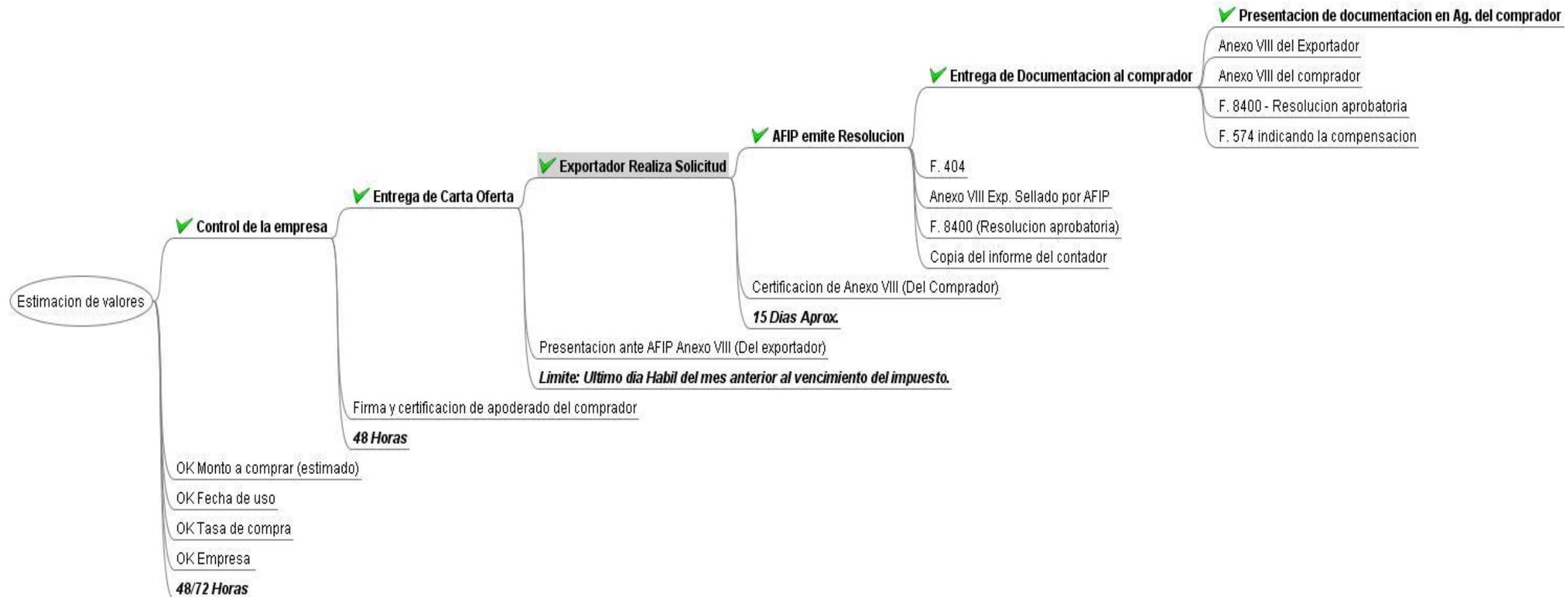
Documentación: Transferencia Libre Disponibilidad RG 1466/03 y/o Transferencia de Créditos Fiscales Exportadores

Solo en los casos de transferencia o devolución de Crédito fiscal vinculado por exportaciones, AFIP podrá fiscalizar dichos saldos por los siguientes 5 años, siendo el comprador responsablemente solidario sobre el monto que pudiera ser detraído en una fiscalización posterior.

Para disminuir este riesgo, **se emite una carta oferta, la cual firma el comprador en carácter de Oferta irrevocable de compra**, y se suele indicar en la misma que se configura la aceptación de los términos allí descriptos, por parte del comprador, en el momento en que se entrega la documentación. Este documento se utiliza en la práctica para cualquier transferencia.

Es fundamental el concepto de que el comprador es responsablemente solidario, pero no será el principal responsable ante AFIP, por lo que, ante una eventual fiscalización, quien cargara con la inspección es el exportador o cédente y si surgieran en la misma, créditos a impugnar, será este quien deba cancelar las obligaciones. De esta forma, si el vendedor es un exportador habitual, las sanciones que pudieran caberle serian mas preocupantes que el saldo a abonar, por lo que será el principal interesado en pagar cualquier impugnación antes que el comprador sufra cua

Flujograma de la operación



Nota: Para poder realizar el cambio de destino deben transcurrir 6 días hábiles de la fecha de notificación de la resolución.

Mecanismos normativos existentes

B - IVA – Saldos de Libre Disponibilidad R.G. 2224 / R.G. 1466

¿Quiénes pueden acceder a pedir la devolución o transferencia?

Cualquier empresa que tenga saldos a favor de libre disponibilidad y que no prevea utilizarlos para el pago de impuestos.

IVA – Ganancias: Se puede pedir devolución de ambos saldos.

En lo que respecta a las transferencias, **NO se puede transferir el saldo de ganancias.**

Cuando una devolución y cuando una transferencia

Luego de los cambios normativos, los trabajos a realizar son similares al igual que los tiempos.

¿Se puede desistir de una presentación realizada? Cuando y como...

Se puede desistir en forma total o parcial pasados los 45 días corridos de haber generado la presentación.

Devoluciones o Transferencias de Saldos de Libre Disponibilidad

Aplicativo / Presentación: la presentación se realiza vía WEB

Interés: desde la fecha de interposición de la solicitud, hasta el momento del cobro, la empresa obtiene un interés representado por la Tasa Pasiva Promedio B.C.R.A. (Resolución 598/2019).

Tomando un cálculo promedio, podría representar el 3,80% mensual sobre el monto solicitado y aprobado.

Circuito del trámite - Agencia Región

Luego de presentar el pedido de devolución, la Agencia verifica inexistencia de deudas y transfiere a la Región. En el caso de existencia de deuda intima a la empresa a pagar sino archiva el trámite.

Fiscalización: Se fiscalizará toda la documentación respaldatoria.

Tiempos: Dependerá de la antigüedad de los períodos y de la cantidad de comprobantes involucrados.

Cuando obtengo la resolución: Pasada toda la etapa de revisión formal y de fiscalización.
Se estima un plazo entre 8 y 16 meses.

Cuando cobro y como: Transferencia al CBU declarado por la empresa.

Aspectos Prácticos – Transferencia Libre Disponibilidad RG 1466/03

1. La solicitud de devolución se gestiona a través del Formulaio 746 “DJ devoluciones y transferencias”

2. Requisitos y condiciones que deben cumplirse:

La convalidación del crédito y su transferencia será procedente cuando:

- a) Se verifique fehacientemente existencia y legitimidad de los créditos, y
- b) El petitionerante no adeude obligaciones impositivas y/o previsionales, líquidas y exigibles, a la fecha de presentación de la solicitud de cada una de ellas.
- c) El petitionerante haya detraído el importe del crédito impositivo solicitado para su transferencia, de la declaración jurada del impuesto al valor agregado correspondiente al último período fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de convalidación.

		CUIT N°: 33-69345623-9	Establecimiento: 0
DEVOLUCIONES		Apellido y Nombre o Razón Social: IL MATRIMONIO DI ANASTASSIA 20150603	
Declaración Jurada		Fecha de Presentación: 16/05/2016	Hora: 15:52
F. 746/A	Versión 392	Nro. de Transacción: 6658817	MD5: acf69d20b33d2679303a5b5f4ea4dc
		Periodo: 201512	Secuencia: Original

Monto Total de Percepciones - Mis Retenciones			
Impuesto	Régimen	Descripción	Monto
219	905	Operaciones en el exterior - Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes	0.00
219	906	Operaciones en el exterior - Demás contribuyentes	0.00
219	907	Agencias de viajes y turismo - Paquetes turísticos para viajes al exterior - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.00
217	908	Agencias de viajes y turismo - Paquetes turísticos para viajes al exterior - Demás contribuyentes	0.00
219	801	Agencias de viajes y turismo del país - Sujetos adheridos al Régimen Simplificado y no responsables del Impuesto a las Ganancias - Operaciones en efectivo	0.00
217	802	Agencias de viajes y turismo del país - Demás Sujetos - Operaciones en efectivo	0.00
219	892	Empresas de transporte terrestre, aéreo o por vía acuática - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.00
217	893	Empresas de transporte terrestre, aéreo o por vía acuática - Demás contribuyentes	0.00
219	760	Servicios de transporte terrestre, aéreo o por vía acuática de pasajeros con destino fuera del país - Sujetos adheridos al RS y no responsables del Impuesto a las Ganancias - Operaciones en efectivo	0.00
217	798	Servicios de transporte terrestre, aéreo o por vía acuática de pasajeros con destino fuera del país - Demás sujetos - Operaciones en efectivo	0.00
219	371	Venta de moneda extranjera viajes al exterior - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.00
217	372	Venta de moneda extranjera viajes al exterior - Demás contribuyentes	0.00
219	909	Venta de moneda extranjera para tenencia. Persona Física. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.00
217	910	Venta de moneda extranjera para tenencia. Demás Personas Físicas	0.00
Subtotal			0.00

Monto Total de Percepciones no incluidas en Mis Retenciones		
Origen	Descripción	Monto
a	Adquisiciones efectuadas en el exterior mediante la cancelación con Tarjetas de Crédito y Débito	0.00
b	Adquisiciones de servicios en el exterior contratados a través de Agencias de Viajes y Turismo	1500.00
c	Adquisiciones de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática.	151.00
d	Adquisición de Moneda Extranjera por Gastos de Turismo y Viajes.	0.00
e	Adquisición de Moneda Extranjera para Tenencia.	0.00
Subtotal		1651.00

Monto Total de Percepciones sujetas a solicitud de devolución	1651.00
--	----------------

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, sin omitir ni falsificar dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1.397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02

Aspectos Prácticos – Transferencia Libre Disponibilidad RG 1466/03

¿Como se realiza la solicitud de convalidación del crédito para su posterior transferencia?

Se debe realizar mediante transferencia electrónica de datos a través del sitio Web de AFIP, utilizando el programa aplicativo denominado "Devoluciones y Transferencias".

¿Como se toma conocimiento de la admisión o rechazo de la convalidación?

El juez administrativo emitirá una comunicación mediante la cual informará la admisión o rechazo -total o parcial- de la convalidación solicitada, la que será notificada conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 100 de la Ley 11.683. La mencionada comunicación contendrá:

- a) El importe histórico del crédito impositivo.
- b) Cuando corresponda, los fundamentos que avalen la detracción -total o parcial- del crédito.
- c) El importe del crédito impositivo admitido.
- d) Fecha de admisibilidad de la solicitud, a partir de cual se devengarán intereses a favor del peticionante.
- e) Los importes y conceptos cancelados de oficio.
- f) Importe del crédito a transferir autorizado.

Aspectos Prácticos – Transferencia Libre Disponibilidad RG 1466/03

¿Como se debe proceder para transferir el crédito convalidado?

Una vez notificado sobre la procedencia de la convalidación del saldo a favor podrá se podrá solicitar su transferencia ante la dependencia.

1- presentar una multinota, informando respecto de cada cesionario, apellido y nombres, denominación o razón social, C.U.I.T., como asimismo el importe que se pretende transferir, a la que deberá acompañar un ejemplar comunicación de procedencia de la solicitud.

la dependencia interviniente generará sistémicamente y entregará dos ejemplares del formulario F. 356 (Nuevo Modelo). el que, intervenido por el juez administrativo competente, servirá de comunicación suficiente de la aceptación de la solicitud de transferencia efectuada.

F. 356
DECLARACION JURADA En pesos sin div. Sello: tachador de recepción

NOTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CRÉDITO A TERCEROS

DATOS DEL CEDENTE
Apellido y Nombres o Denominación: _____ Domicilio: _____ Teléfono: _____
Clave Única de Identificación Tributaria: 03 _____ 4 Dependencia de la AFIP en la que se encuentra inscripto : _____

DATOS DEL CESIONARIO
Apellido y Nombres o Denominación: _____ Domicilio: _____ Teléfono: _____
Clave Única de Identificación Tributaria: 00 _____ 2 Dependencia de la AFIP en la que se encuentra inscripto : _____

CRÉDITO TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 10 _____ / 20 _____ 1

Total transferencia: 05 \$ _____ 6 07 \$ _____ 8 Importe transferido:

INTERVENCIÓN AFIP

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CEDENTE - PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

(2) en su carácter de _____ (3)
de la firma _____ (4)
en cumplimiento a lo dispuesto por la reglamentación vigente, declara (x) bajo juramento:
a) Que se conocen y aceptan las obligaciones y responsabilidades impuestas por dicha reglamentación, como consecuencia de la transferencia informada al frente de la presente.
b) Que _____ no se encuentra inhabilitado _____ (1) para ejercer actos de disposición y/o administración.
Lugar y Fecha: _____
Firma y aclaración de la misma _____

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CESIONARIO - PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

(2) en su carácter de _____ (3)
de la firma _____ (4)
en cumplimiento a lo dispuesto por la reglamentación vigente, declara bajo juramento que se conocen y aceptan obligaciones y responsabilidades impuestas por la norma antes mencionada, como consecuencia de la transferencia informada al frente de la presente.
Lugar y Fecha: _____
Firma y aclaración de la misma _____

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Nombres y Apellidos completos. (3) Contribuyente titular, Presidente, Gerente, etc. (4) No cubrir cuando el cedente sea persona física

¿Consultas o dudas? A disposición



MUCHAS GRACIAS!